

■
INFORME DE AUDITORÍA
N° 17/2018

Conflicto de Intereses

Unidad de Auditoría Interna

20 |
18

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA

INFORME DE AUDITORÍA N° 17/18

Conflicto de Intereses

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	3
Objeto	4
Alcance	4
Limitaciones al Alcance	5
Marco Normativo	6
Marco de Referencia	6
Hallazgos y recomendaciones	7
Conclusión	7
Anexo I	8

INFORME EJECUTIVO

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA
1

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto exponer los hallazgos detectados como resultado de la labor de auditoría realizada con relación al grado de cumplimiento del Decreto N° 202/2017, relacionado con Conflictos de Intereses, en el ámbito del IOSFA.

La auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y en cumplimiento del Decreto N° 202/2017, que establece la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", por parte de toda persona que se presente a un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación, llevado a cabo por los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el Artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Las tareas de campo fueron realizadas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018

El equipo de trabajo estuvo conformado por, el Cr. Denis de León, Lic. Gastón S. Zabala, Verónica M. Correa y Graciela Duben.

El principal hallazgo es que, si bien existe la presentación de una DDJJ sobre Conflictos de Intereses (aprobada por el Directorio del Instituto), la misma no se encuadra bajo el modelo vigente de acuerdo con el Decreto 202/17.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada, los hallazgos detectados y las recomendaciones efectuadas, se comprobó el cumplimiento parcial del Decreto 202/17, ya que, si bien en la totalidad de los casos analizados se constató la presentación de una Declaración Jurada de Conflicto Intereses, las mismas no se ajustan en su totalidad a la normativa vigente.

Por lo expuesto se recomienda adecuar e implementar la DDJJ sobre Conflictos de Intereses establecida en el Decreto mencionado.

INFORME ANALÍTICO

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA
3

OBJETO

Verificar el grado de cumplimiento del Decreto N° 202/2017, relacionado con Conflictos de Intereses, en el ámbito del IOSFA.

ALCANCE

El presente Informe se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y en cumplimiento del Decreto N° 202/2017.

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de septiembre y noviembre del corriente en la Gerencia de Administración y Finanzas, y en la Gerencia de Prestaciones.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

Cr. Denis de León
Lic. Gastón S. Zabala
Verónica M. Correa
Graciela Duben

Los procedimientos de Auditoría aplicados para la obtención de evidencia fueron los siguientes:

- a) Relevamiento de antecedentes normativos específicos del ente.
- b) Se requirió por memo información pertinente a los Registros de Proveedores y Prestadores que utiliza el IOSFA, a las Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Prestaciones.
- c) Revisión de la documentación recopilada y verificación de su integridad.
- d) Selección de una muestra representativa del universo de los procedimientos de contratación empleados por el IOSFA.
- e) Se solicitó tanto a la Gerencia de Administración y Finanzas como a la Gerencia de Prestaciones, en base a la muestra seleccionada, la puesta a disposición de los legajos seleccionados de los Proveedores y Prestadores del IOSFA.
- f) Se comunicó fehacientemente a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Prestaciones, que esta UAI realizará tareas de campo en su dependencia.
- g) Comprobación de la difusión y publicidad de los requisitos que el IOSFA solicita a los interesados en participar de procedimientos de contratación con el IOSFA, respecto al cumplimiento del Decreto 202/2017.
- h) Verificación, de las presentaciones de las Declaraciones Juradas pertinentes sobre Conflictos de Intereses contra la selección de contrataciones efectuadas por el IOSFA tomadas en la muestra.
- i) Constatación de la actualización anual de la Declaración Jurada de Intereses

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA

4

según lo establece el Artículo 3º de la Resolución 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

- j) Se realizaron entrevistas con los funcionarios competentes en la materia auditada, tanto en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones como en la Subgerencia de Administración de Prestadores.

En base a la documentación obtenida, se tomó una muestra representativa del universo de Proveedores y Prestadores del IOSFA, siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

PRESTADORES

1. Se estableció el universo total de los Prestadores IOSFA incluyendo los inscriptos en el Registro Único de Prestadores (RUP) y los no inscriptos (SIN RUP) existiendo un total de 3590 Prestadores, del que se extrajo una muestra representativa del 30% (1077 Prestadores) la cual se verificará en un plan ciclo de cuatro años, resultando un total de 269 casos a verificar para cada ciclo.
2. Se determinó la incidencia porcentual de cada Provincia sobre el total de los Prestadores inscriptos en el RUP y los no inscriptos en el RUP.
3. Sobre la muestra a verificar (269 casos), se aplicó la incidencia mencionada en el punto anterior para seleccionar la cantidad de casos por provincia.
4. La selección de los Prestadores que conforman la muestra se tomaron de forma aleatoria para todos los casos.

PROVEEDORES

Se estableció el universo total de los Proveedores IOSFA (878), separando los inscriptos en el Registro de Proveedores (199 Proveedores) de los no inscriptos (679 Proveedores), del que se tomó una muestra representativa del 30% (264 casos) que se verificarán en un plan ciclo de cuatro años, resultando un total de 66 casos a verificar para cada ciclo.

La selección de los Proveedores que conforman la muestra se tomó de forma aleatoria para todos los casos.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Determinada la muestra del universo de Prestadores IOSFA, la misma se vio limitada por el factor de la dispersión geográfica propia de la entidad.

En virtud de lo informado por el Subgerente de Administración de Prestadores, no se pudo acceder a los legajos ni a su documentación respaldatoria por no encontrarse centralizados en un registro, ya que aquellos se encuentran en guarda en cada Delegación de las OO.SS. residuales.

MARCO NORMATIVO

- Decreto N° 202/2017 – Conflicto de Intereses. Procedimiento
- Resolución 11-E/2017 – Mecanismos y procedimientos para aplicación del Decreto 202/2017.

MARCO DE REFERENCIA

La ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, establece un conjunto de deberes que deben cumplir las personas que ejercen la función pública en todos sus niveles y jerarquías, que las obliga a desempeñarse observando los principios y pautas éticas que enumera, entre las cuales se encuentran, desempeñarse con honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana; velar en todos sus actos por los intereses del Estado, privilegiando el interés público sobre el particular; observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan, los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad, y abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil.

En virtud de lo expuesto y a los fines de preservar el uso adecuado de los recursos públicos, dando acabado cumplimiento de las reglas sobre ética e integridad, el Decreto 202/17 establece procedimientos y mecanismos especiales para los casos en que pudiera existir un conflicto de interés o vinculación particular relevante entre uno de los interesados en contratar con el Estado y ciertos funcionarios públicos.

En tal sentido, el Artículo 1 del citado decreto establece obligatoriedad de la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses" por parte de toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública, en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos, respecto al Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo, el Artículo 2, extiende la obligatoriedad de la presentación de la DDJJ cuando la vinculación exista respecto al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

La Resolución 11-E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, determina el alcance de la presentación de la referida Declaración Jurada y establece el Formulario que deberá utilizarse a tal efecto.

Además, establece que las autoridades convocantes de la contratación, deberán informar en cada procedimiento, los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.

Se comprobó que, de los legajos de Proveedores IOSFA inscriptos en el R-PROV, en la totalidad de los casos, si bien existe la presentación de una Declaración Jurada sobre Conflictos de Intereses (aprobada por el Directorio del Instituto), la misma no se encuadra bajo el modelo vigente, de acuerdo con el Decreto 202/17 y la Resolución 11-E/17, ya que, la Declaración jurada utilizada no incluye expresamente a los funcionarios establecidos el Artículo 2 del Decreto 202/2017.

Recomendación.

Resulta necesario adecuar las Declaraciones Juradas sobre Conflictos de Intereses con el Formulario vigente a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 202/17 y a la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Se incluye como Anexo I al presente el referido Formulario.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada, los hallazgos detectados y las recomendaciones efectuadas, se comprobó el cumplimiento parcial del Decreto 202/17, ya que, si bien en la totalidad de los casos analizados se constató la presentación de una Declaración Jurada de Conflicto Intereses, las mismas no se ajustan en su totalidad a la normativa vigente.

Por lo expuesto se recomienda adecuar e implementar la DDJJ sobre Conflictos de Intereses establecida en el Decreto mencionado.

ANEXO I



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 1 de 5

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA

8



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 2 de 5

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA

9



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 3 de 5

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA
10



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 4 de 5

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA
11



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

página 5 de 5

IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA
12

Página 14 de 15

FUNCIONARIOS
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/2017

A efectos de realizar la presentación de la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

Titulares:

Autoriza: Nombre, Apellido y Cargo

Aprueba: Nombre, Apellido y Cargo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-67144805-APN-UAI#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: Informe de Auditoria N° 17/18 - Conflicto de intereses

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by LESTINGI Pablo Leandro
Date: 2018.12.21 13:10:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Leandro Lestingi
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
Instituto de Obras Sociales de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.21 13:11:02 -0300'